CONTRATO N° 06/2021

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021

Adquisición de Alimentos para Personas – ID N° 396.136

Entre el **Hospital Distrital de Itá**, domiciliada en la **Ciudad de Itá**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Elsi Gamarra**, con cédula de identidad **N° 1.722.622**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COARCO S.A.C.I domiciliada en Tte. Rolon Viera y Ecuador - Asunción - República del Paraguay**, representada para este acto por **José Luis Cardona**, con cédula de identidad N° **747.430**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Alimentos para Personas, LCO N° 01/2021 – ID 396.136**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/21 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – ID N° 396.136, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas e Insumos Requeridos que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.136.

El presente llamado es plurianual por lo que el saldo de los pagos de la presente licitación se encuentra sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la SUOC N° 40 – del Hospital Distrital de Itá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 05/2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
10	Locro	ABUELO PAPI	NACIONAL	Kilogramo	30	6.917	207.510
28	Ajo	RESELVA	NACIONAL	UNIDAD	324	900	291.600
29	Cebolla blanca de cabeza	RESELVA	NACIONAL	Kilogramo	500	2.850	1.425.000
31	Papa negra o blanca	RESELVA	NACIONAL	Kilogramo	500	3.100	1.550.000
32	Remolacha	RESELVA	NACIONAL	Kilogramo	100	4.720	472.000
33	Tomate perita	RESELVA	NACIONAL	Kilogramo	1000	4.500	4.500.000
34	Zanahoria	RESELVA	NACIONAL	Kilogramo	200	2.700	540.000
35	Zapallo Nacional(Kururú)	AGROVIL	NACIONAL	kilogramo	300	1.500	450.000
37	Banana karapé	RESELVA	NACIONAL	kilogramo	200	2.150	430.000
TOTAL							9.866.110

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ciento diez.** - - -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ita República del Paraguay al día 25 *del* mes de Octubre del año 2021.

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Director General
Reg. N° 6258
Hospital Distrital de Ita

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
DRA. ELSI MARIA LOURDES GAMARRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ITA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
JOSE LUIS CARDONA

Ing. José Luis Cardona
Presidente
COARCO S.A.C.I.